



Ministerio de la Mujer  
y Desarrollo Social  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 106

## *Resolución de la Dirección Ejecutiva*

Lima, 24 FEB. 2006

### VISTA:

La Directiva N° 001-2006-INABIF/UGDIFPV sobre "Normas para la Creación y Funcionamiento de Centros Comunales Familiares – CCF";

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES, el INABIF es un Programa Nacional dependiente del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, que tiene entre sus funciones operativas dirigir y ejecutar acciones tendientes a lograr la prevención, protección y apoyo de la población en riesgo, así como del Bienestar Familiar;

Que, la Unidad Gerencial de Desarrollo Integral de la Familia y Promoción del Voluntariado es el órgano de línea del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar- INABIF, encargado de programar, dirigir y supervisar acciones preventivo – promocionales de la población en situación de pobreza y riesgo social, con el objetivo de promover el fortalecimiento familiar y el desarrollo integral de sus miembros;

Que, mediante Informe N° 052-2006/INABIF.UPR, remitido por el Gerente de la Unidad de Planeamiento y Resultados, se emite opinión sobre el presente documento de gestión;

Que, resulta necesario aprobar el documento en mención, mediante el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo propuesto y contando con las visaciones correspondientes; y,

De conformidad con el Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES y la Resolución Ministerial N°463-2005-MIMDES;





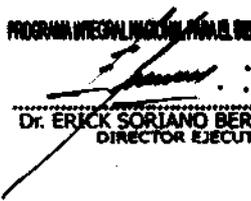
**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.- APROBAR** la Directiva N° 001-2006-INABIF/UGDIFPV sobre "Normas para la Creación y Funcionamiento de Centros Comunales Familiares - CCF", cuyo texto se anexa a la presente Resolución.

0.1

Regístrese y Comuníquese.

PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL DESARROLLO FAMILIAR

  
Dr. ERICK SORIANO BERNARDINI  
DIRECTOR EJECUTIVO



**DIRECTIVA N° 001 -2006 - INABIF/UGDIFPV**

**NORMAS PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CENTROS  
COMUNALES FAMILIARES (CCF)**

**1. - FINALIDAD**

Regular los procedimientos a seguir por los Centros de Desarrollo Integral de la Familia (CEDIF), de la Unidad Gerencial de Desarrollo Integral de la Familia y Promoción del Voluntariado, en la creación y funcionamiento de los Centros Comunales Familiares (CCF).

**2. - OBJETIVO**

- Orientar el proceso de extensión de los servicios de atención de los Centros de Desarrollo Integral de la Familia (CEDIF) a las comunidades organizadas de su jurisdicción.
- Establecer los lineamientos generales a ser considerados por los Centros de Desarrollo Integral de la Familia (CEDIF), la Comunidad, así como el apoyo de organizaciones locales, para favorecer el bienestar de los niños y adultos mayores en situación de pobreza extrema y riesgo social, a través de una intervención integral mediante acciones socio-formativas que permitan el desarrollo de capacidades y el fortalecimiento familiar, complementado por un componente nutricional que contribuye a un crecimiento y desarrollo saludable.

**3. - BASE LEGAL**

- Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema Nacional para la Población en Riesgo.
- DS. N° 011-2004-MIMDES aprueban el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.
- RM. N° 452-2005-MIMDES, aprueban el Manual de Organización y Funciones del MIMDES.
- D.S N° 004-2004-MIMDES Establecen Disposiciones relativas a la culminación del Proceso de Fusión de Organismos Públicos Descentralizados al MIMDES.
- Decreto Supremo N° 154-2001-EF Aprueban Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



#### 4.- ALCANCE

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio de la Unidad Gerencial de Desarrollo Integral de la Familia y Promoción del Voluntariado, a través de los Centros de Desarrollo Integral de la Familia (CEDIF) a nivel nacional del INABIF.

#### 5.- DISPOSICIONES GENERALES

- a) La Comunidad y el INABIF, a través del Centro de Desarrollo Integral de la Familia – CEDIF, suscribirán un Convenio el cual será firmado por el Director del Centro de Desarrollo Integral de la Familia, quien actuará mediante poder otorgado por el Director Ejecutivo del INABIF, y por otra parte la Junta Directiva como representante de la Comunidad, debidamente facultada y acreditada como tal. El citado Convenio deberá ser elaborado teniendo como base el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Directiva.

Mediante Resolución Ministerial N° 454-2005-MIMDES, en su artículo 3 inc a) se delega al Director Ejecutivo del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, la facultad de: Ejercer la representación legal de la Unidad Ejecutora 006: INABIF, así como otorgar y revocar los poderes que considere necesarios. Siendo así, el Director Ejecutivo tiene amplia facultad para otorgar poder para la suscripción de convenios en su representación, sin perjuicio alguno.

- b) El Centro Comunal Familiar (CCF), es una modalidad de servicio que atiende preferentemente a niños de 03 a 14 años de edad en situación de pobreza extrema y riesgo social, pudiendo extenderse a aquellos adultos mayores (mayores de 60 años) que no cuenten con protección familiar, así como la atención de mujeres a través de los talleres ocupacionales.
- c) Para efectos de la creación de nuevos Centros Comunales Familiares, la Unidad Gerencial para el Desarrollo Integral de la Familia y Promoción del Voluntariado deberá contar con la disponibilidad de recursos para la apertura o creación de los mismos.
- d) Los beneficiarios del Centro Comunal Familiar (CCF), podrán acceder a los diversos servicios que brinde el Centro de Desarrollo Integral de la Familia del cual dependen jurisdiccionalmente.

- e) La Comunidad, con el asesoramiento del Centro de Desarrollo Integral de la Familia, elaborará un Plan de Trabajo con el objetivo de promover el desarrollo integral de los niños y adultos mayores, así como el fortalecimiento familiar. Así mismo el Plan de Trabajo debe incluir estrategias para el mejoramiento y desarrollo del Centro.

- f) La unidad Gerencial de Desarrollo Integral de la Familia y Promoción del Voluntariado, elaborará los lineamientos e intervención nutricional a ser ejecutados por los CEDIF y CCF que contribuyan al crecimiento y desarrollo de los niños y niñas atendidas. La intervención del componente nutricional consiste en el aporte de una ración alimentaria de calidad, para el cual se usará como sustento el reporte de la población atendida de las estadísticas semanales, asimismo dicha



intervención considera la educación nutricional y el monitoreo del estado nutricional de los niños y niñas, según el Plan Operativo de la Unidad Gerencial.

- g) La ración alimentaria que forma parte del componente nutricional que brinda el INABIF al Centro Comunal familiar, consta de la atención de: desayuno, almuerzo y lonche, durante los días lunes a viernes (excepto los días feriados). Los alimentos que componen la ración se entregarán de acuerdo al stock existente.
- h) Para el logro del desarrollo del Centro Comunal familiar, los beneficiarios abonarán un monto simbólico por la atención integral que reciben, cuyo valor será determinado previo estudio social por el equipo técnico del Centro de Desarrollo Integral de la Familia, en coordinación con los lineamientos remitidos por la Unidad Gerencial de Desarrollo integral de la familia y Promoción del Voluntariado.
- i) La Unidad Gerencial de Desarrollo integral de la familia y Promoción del Voluntariado, elaborará los lineamientos metodológicos de intervención para el funcionamiento de los Centros Comunales Familiares, los cuales serán desarrollados por cada Centro Comunal familiar, según las características propias de la comunidad, a fin de promover acciones que favorezcan el desarrollo local para el bienestar de los niños y adolescentes en situación de extrema pobreza.
- j) Los centros Comunales Familiares funcionaran con el apoyo del INABIF hasta por un periodo de tres (03) años. Durante esta etapa es responsabilidad del Centro de Desarrollo Integral de la Familia asesorar, promover y apoyar el desarrollo de los centros Comunales Familiares, pudiendo extenderse el plazo por un año más a solicitud de la comunidad, previo estudio del CEDIF y con aprobación de la Unidad Gerencial de Desarrollo integral de la familia y Promoción del Voluntariado.
- k) El centro de Desarrollo integral de la Familia, promoverá el desarrollo del Centro Comunal Familiar, a través de estrategias de organización, trabajo solidario y en equipo, en busca del bien común y de la identificación de alternativas de solución de sus problemáticas locales.



## 6. - DISPOSICIONES ESPECIFICAS

### 6.1 DEL PROCESO DE CREACIÓN DEL CENTRO COMUNAL FAMILIAR

Para el establecimiento de un Centro Comunal Familiar se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) Los Centros Comunales Familiares deberán ubicarse en zonas de extrema pobreza accesibles al apoyo y supervisión de un CEDIF. Asimismo, deberán estar alejados de focos infecciosos y contaminantes que puedan perjudicar la salud de los niños.
- b) El Equipo técnico del Centro de Desarrollo Integral de la Familia se contactará con los representantes de la comunidad, a efectos de evaluar la situación de riesgo y vulnerabilidad de los niños de la comunidad, de acuerdo a los lineamientos

propuestos por la Unidad Gerencial de Desarrollo Integral de la Familia y Promoción del Voluntariado

- c) La Comunidad debe contar con un local, cuya área permita implementar ambientes básicos como cocina, ambiente de uso múltiple, almacén exclusivo para alimentos y servicios higiénicos. Asimismo la comunidad debe garantizar la facilidad de acceso de agua potable y energía eléctrica.
- d) El Centro de Desarrollo Integral de la Familia de la jurisdicción que corresponda, deberá asesorar a los miembros de la Comunidad respecto a la preparación y obtención, de ser el caso, de la documentación que a continuación se detalla:
- Solicitud dirigida al Centro de Desarrollo Integral de la Familia, solicitando la apertura de un Centro Comunal Familiar.
  - Resolución del Municipio de la jurisdicción mediante la cual se reconoce a la Comunidad como tal, o documento de posesión del terreno.
  - Resolución del Municipio de la jurisdicción mediante la cual se reconoce a la Junta Directiva de la Comunidad.
  - Copia del Acta de Asamblea General, a través de la cual se acuerda solicitar el apoyo del INABIF. En dicha Asamblea deberá participar el Director del Centro de Desarrollo Integral de la Familia. Asimismo debe asistir a la Asamblea un número representativo de padres de familia.
  - Padrón de Beneficiarios elaborado por la Comunidad, la misma que será verificada por la Trabajadora Social del Centro de Desarrollo Integral de la Familia, contar con un promedio de 120 beneficiarios entre niños y adultos mayores.
  - Propuesta de personas de la comunidad, que se responsabilizarán del Centro Comunal Familiar para evaluación del Centro de Desarrollo Integral de la Familia.
  - Croquis de ubicación del local y distribución de ambientes.
- e) El Centro de Desarrollo Integral de la Familia deberá evaluar la solicitud y de considerarlo conveniente, otorgar su conformidad, así como tramitar su aprobación por la Unidad Gerencial de Desarrollo Integral de la Familia y Promoción del Voluntariado, quien posteriormente, emitirá un informe a la Dirección Ejecutiva del INABIF, para que otorgue el poder respectivo al Director del CIDIF, para la suscripción del Convenio con la Comunidad.
- f) El INABIF, a través del Centro de Desarrollo Integral de la Familia, dispondrá la colocación de un letrero con el nombre del Centro Comunal Familiar propuesto por la comunidad y el logotipo oficial de la Institución, en el frontis del CCF.



## 6.2 DEL FUNCIONAMIENTO

### 6.2.1 Modalidad del Servicio

El Centro Comunal Familiar brindará la siguiente modalidad de servicio:

- a) Realizará acciones para la revalorización de la unidad familiar como un espacio de desarrollo de sus integrantes.
- b) Realizará actividades para el desarrollo de capacidades y habilidades, tales como: aprestamiento básico, refuerzo escolar, talleres socio-formativos, talleres artístico culturales, talleres ocupacionales y otros que pueda brindar el CCF según sus posibilidades.
- c) Dentro del componente nutricional se otorgará una ración alimenticia que consiste en: desayuno, almuerzo y lonche, según el horario establecido por el CEDIF y el tiempo de permanencia de los niños y niñas en el CCF; asimismo como parte de la educación nutricional a los usuarios se promoverá la adopción de hábitos alimentarios positivos y el aseo e higiene personal.
- d) Se evaluará del estado nutricional de las niñas y niños, según el Plan Operativo de la UGDIFPV, para el monitoreo de los indicadores antropométricos.

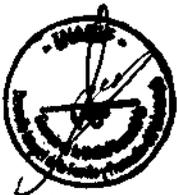
### 6.2.2 Selección de las Cooperadoras Comunes

- a) El Centro de Desarrollo Integral de la Familia promoverá la participación de la comunidad, evaluando la propuesta de Cooperadoras Comunes, para la selección de una responsable del CCF, una responsable de la conducción de acciones socio-formativas y una cocinera.

Las cooperadoras comunes seleccionadas deberán reunir los siguientes requisitos:

- Mujeres mayores de edad.
- Aptitud para el trabajo con niños.
- Personas residentes en la zona de ubicación del Centro Comunal Familiar.
- Gozar de buena salud física y mental.
- Gozar de solvencia moral y confianza en la comunidad.
- No debe de tener otro cargo en las Organizaciones de Base.

- b) El CCF con el asesoramiento del CEDIF podrá promover la participación de otros integrantes de la comunidad, como los padres de familia, utilizando para ello diversas estrategias de convocatoria y sensibilización, para la mejora de los servicios.



- c) Las Cooperadoras Comunes, son las personas que deberán administrar, conducir y/o apoyar las actividades del Centro Comunal Familiar, sin que exista un vinculo de naturaleza laboral con el INABIF.
- d) Las Cooperadoras Comunes son propuestas por acuerdo de la Asamblea de la Comunidad, las mismas que serán evaluadas y capacitadas para el desempeño de labores administrativas, socio-formativas y del componente nutricional.
- e) La responsable de cocina seleccionada, deberá contar con el Carné de Salud correspondiente que le permita realizar las actividades requeridas por el Centro Comunal Familiar.

### 6.2.3 Capacitación y entrenamiento de las Cooperadoras Comunes

A efecto que asuman la conducción del Centro Comunal Familiar, el equipo técnico del Centro de Desarrollo Integral de la Familia, se encargará de capacitar y entrenar a las Cooperadoras Comunes seleccionadas, en los siguientes aspectos:

- a) Del Servicio :
  - Objetivos del INABIF
  - Funcionamiento del Centro de Desarrollo Integral de la Familia y Centro Comunal Familiar.
- b) De las Labores Socio-Formativas:
  - Derechos del Niño y la Familia
  - Cuidado y Atención del Niño.
  - Formación de valores
- c) De las Labores administrativas
  - Administración de los recursos
  - Llenado de Fichas de Datos de Beneficiarios
  - Elaboración del Padrón de Beneficiarios
  - Manejo de los cuadernos de cocina, del bincard, stock de alimentos, elaboración de la estadística semanal, informes mensuales, así como la rendición de los ingresos captados por el Centro Comunal Familiar.
- d) Labores del Componente Nutricional
  - Preparación de la alimentación balanceada, de acuerdo a lo programado por el área de nutrición de la UGDIFPV
  - Higiene en la manipulación y preparación de alimentos
  - Pautas básicas de higiene y aseo alimentario de los beneficiarios
  - Almacenamiento y Conservación de alimentos y uso de las tarjetas Bincard.
  - Medición, registro y reporte de los datos antropométricos.



## 6.2.4 De la captación y distribución de recursos

El Equipo Técnico del Centro de Desarrollo Integral de la Familia, de acuerdo a sus funciones brindará asesoramiento a los responsables del Centro Comunal Familiar, respecto a la captación y distribución de recursos financieros teniendo en cuenta que:

a) Los Centros Comunales Familiares, durante los tres (03) años, contarán con las siguientes fuentes de ingreso:

- Recursos captados por la atención integral del CCF (acciones socio-formativas y componente nutricional)
- Actividades de captación de ingresos que organice la comunidad.

Los beneficiarios abonarán un monto simbólico que comprende la atención integral (acciones socio-formativas y el componente nutricional). Dicho monto es determinado por el equipo técnico del Centro de Desarrollo Integral de la Familia, dentro de los parámetros de las escalas establecidas por la UGDIFPV.

b) La responsable del CCF será la encargada de recibir en forma semanal o mensual el monto simbólico a los padres de familia o tutores por los servicios brindados, según el caso.

c) Los ingresos y gastos, serán registrados en un Libro de Ingresos y Egresos que será revisado y visado en forma mensual por el Director y/o Administrador del Centro de Desarrollo Integral de la Familia y presentado a la comunidad para el reporte administrativo mensualmente.

d) Los ingresos monetarios recaudados, servirán para efectuar gastos conforme el siguiente orden de prioridades:

- a. Pago de servicios básicos (agua, luz, etc.)
- b. Compra de combustible para el funcionamiento de la cocina
- c. Compra de otros insumos para la preparación de los alimentos
- d. Mejoras del Centro Comunal Familiar
- e. Propina de las Cooperadoras Comunales; y otros gastos no programados exclusivamente para el beneficio del desarrollo del CCF.

e) Los saldos monetarios mensuales, servirán para formar un fondo destinado al desarrollo del Centro Comunal Familiar (equipamiento con bienes, mejoras de infraestructura, etc).



## 6.2.5 Administración del Centro Comunal Familiar

El Equipo Técnico del Centro de Desarrollo Integral de la Familia coordinará con la Comunidad del Centro Comunal Familiar, la realización de las siguientes actividades:

a) Colocación en un lugar visible la siguiente información:

- Horario de atención
- Costo del servicio
- Información diaria de la asistencia de los beneficiarios
- Programación de las actividades socio-formativas
- Copia del Carné de Salud de la responsable de cocina
- Relación de las Cooperadoras Comunes (apoyo)
- Relación de beneficiarios
- Relación de Casos Sociales (exonerados)
- Menús de la semana
- Mensajes sobre la higiene personal, el menaje de cocina y aseo del local
- Cronograma de las actividades desarrolladas por el Centro Comunal de su jurisdicción.
- Comunicado que todo pago deberá efectuarse a la responsable del CCF, quien deberá emitir el recibo correspondiente.
- Asimismo deberá estar colocado el Botiquín de primeros auxilios en un lugar accesible.

b) Remisión de la información sobre el stock de alimentos y las estadísticas de atención semanalmente al CEDIF y el cuaderno de control de cocina actualizado mensualmente.

c) Mantener actualizados los bincard, así como el cuaderno de control de entrada y salida de alimentos del almacén.

e) Los Centros Comunales Familiares, recogerán los víveres que el Centro de Desarrollo Integral de la Familia les proporcione, para la preparación respectiva. Los alimentos preparados deberán ser consumidos por los beneficiarios en el mismo CCF, salvo enfermedad u otro motivo debidamente justificado por el informe social.

f) La responsable de cocina realizará la preparación de los alimentos, considerando las medidas higiénicas y manipulación de alimentos adecuada, asimismo usará uniforme limpio que consta de gorro, mandil, delantal, tapaboca y zapatos.

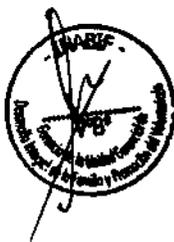
g) Velar por el adecuado almacenamiento y conservación de los alimentos entregados por el CEDIF.



- h) Mantener el CCF en adecuadas condiciones higiénicas y de limpieza.
- i) Llevar la estadística de beneficiarios (registro y control de asistencia diario de los beneficiarios).
- j) Informar mensualmente a los CEDIF los ingresos captados y justificar mediante comprobantes de pago (facturas, boletas, y otros) o declaración jurada los egresos efectuados por el CCF.
- k) Promover la apertura de una Cuenta de Ahorros mancomunada. La cuenta debe estar conformada por un representante del Centro Comunal Familiar y un representante de los padres de familia, los cuales serán seleccionados por una asamblea de padres de familia.  
El depósito se realizará de acuerdo al monto recaudado, previo asesoramiento del CEDIF.
- l) La Cooperadora Responsable del Centro Comunal Familiar, hará de conocimiento a la Comunidad sobre el reporte del movimiento de la Cuenta de Ahorros en forma mensual.
- m) Solicitar el apoyo de los Centros de Salud, Municipalidad del Distrito a fin que se realice la fumigación periódica y otras acciones de salubridad del Centro Comunal Familiar.

### 6.3 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

- a) La admisión al Centro Comunal Familiar, se realizará en cualquier época del año, de acuerdo a la disponibilidad de vacantes.
- b) La Trabajadora Social del Centro de Desarrollo Integral de la Familia, determinará si el solicitante requiere el servicio, previa evaluación socio-económica. Dicha evaluación quedará registrada en la Ficha Socio-Familiar.
- c) La evaluación Socio-Familiar determinará la escala de pago. La Trabajadora Social del Centro de Desarrollo Integral de la Familia elaborará el Informe Social que corresponda, en los casos sociales que ameriten la exoneración del pago por el servicio.
- d) Los hijos de las Cooperadoras Comunes, serán exonerados del pago por el servicio, previamente identificados cuyas edades se encuentran comprendidas en el rango de 03 a 14 años, como máximo esta exoneración puede realizarse hasta 3 hijos de la familia.



## 6.4 LOS MOTIVOS DE EGRESO

El retiro del beneficiario de los servicios del Centro Comunal Familiar se produce por los siguientes motivos:

Del niño:

- Retiro voluntario
- Cumplir 15 años
- Cambio de domicilio fuera de la jurisdicción del CCF
- Incumplimiento del compromiso contraído por los padres o tutores de los beneficiarios.
- Fallecimiento
- Conductas inadecuadas que pongan en riesgo al resto de los beneficiarios

Del adulto mayor

- Retiro voluntario
- Cambio de domicilio fuera de la jurisdicción del CCF
- Fallecimiento.

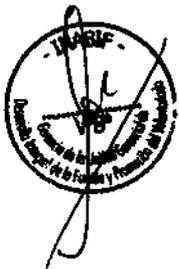
La Trabajadora Social del Centro de Desarrollo Integral de la Familia, será la encargada de verificar la causa, así como registrar el egreso del beneficiario en la Ficha Social correspondiente.

## 6.5. ASESORAMIENTO Y SUPERVISIÓN

a) El Centro de Desarrollo Integral de la Familia elaborará un cronograma mensual, de las visitas de asesoramiento y supervisión al Centro Comunal Familiar, que realizará su Equipo Técnico debiendo dejar constancia en un cuaderno foliado de registro de las supervisiones realizadas.

b) El Centro de Desarrollo Integral de la Familia efectuará la supervisión y asesoramiento al Centro Comunal Familiar, a través de su Equipo Técnico orientando y entrenando a la Comunidad para su desarrollo.

c) Vencido el periodo de vigencia del Convenio suscrito con la Comunidad, y a su solicitud, el Centro de Desarrollo Integral de la Familia podrá brindar asesoramiento y supervisión al Centro Comunal Familiar por un tiempo adicional, conforme a las Disposiciones Generales de la presente Directiva.



## 7. DISPOSICIÓN TRANSITORIA

- a. La Unidad Gerencial de Desarrollo Integral de la Familia y Promoción del Voluntariado, evaluará la posibilidad de reorientación presupuestal de los Centros Comunales Familiares en el caso del incumplimiento de los compromisos establecidos, a fin de orientarlos a otra comunidad previo informe sustentatorio del CEDIF.
- b. Los bienes adquiridos por el CCF serán de uso exclusivo del mismo, para el desarrollo de servicios a favor de los niños y adultos mayores, caso contrario serán transferidos al CEDIF.



## 8. DEL CONTROL Y RESPONSABILIDAD

- a) El Director del Centro de Desarrollo Integral de la Familia, será responsable de la correcta aplicación de la presente Directiva.
- b) El cumplimiento de los dispositivos de la presente Directiva en los Centros de Desarrollo Integral de la Familia, a nivel nacional, serán supervisados y evaluados en forma periódica por la Unidad Gerencial de Desarrollo Integral de la Familia y Promoción del Voluntariado del INABIF.



ANEXO 01

**CONVENIO PARA LA APERTURA  
DEL CENTRO COMUNAL FAMILIAR**

Conste por el presente documento, el Convenio que celebran de una parte el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, representado por el Director del Centro de Desarrollo Integral de la Familia "....." - INABIF, identificado con D.N.I N°..... señalando domicilio legal en .....; a quien en adelante se denominará CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA- INABIF; de otra parte , la comunidad de ..... reconocida mediante..... representada por el Sr..... identificado con DNI N°..... designado por la Junta Directiva de la Comunidad, reconocida como tal mediante Resolución quien en adelante se denominará LA COMUNIDAD; conforme a las cláusulas y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA - ANTECEDENTES**

EL INABIF, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, Decreto Supremo N° 011-2004- MIMDES, es un Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, el cual tiene como misión la atención de niños, adolescentes, mujeres y ancianos en situación de riesgo y/o abandono, a través de la conducción de establecimientos y la administración de servicios de atención a dichos grupos.

El INABIF cuenta con Centros de Desarrollo Integral de la Familia, a través de los cuales se desarrollan servicios de prevención y promoción de programas de atención a nuestra población objetivo; los mismos son Unidades Prestadoras de Servicios que dependen de la Unidad Gerencial de Desarrollo Integral de Familia y Promoción del Voluntariado.

**LA COMUNIDAD**.....  
.....

**CLAUSULA SEGUNDA - OBJETIVO**

Considerando que es política del Sector establecer mecanismos de concertación con la Comunidad, que permitan complementar e integrar esfuerzos que redunden en mejorar las condiciones de vida de las familias, con énfasis en la atención de niños y adultos mayores en situación de extrema pobreza, el presente Convenio, tiene como objetivo crear con participación de la Comunidad, un Centro Comunal Familiar para brindar atención a niños de 03 a 14 años de edad y adultos mayores, mediante una atención integral, consistente en acciones socio-formativas y un componente nutricional, así como talleres ocupacionales dirigidos a la familia, propendiendo a lograr su desarrollo integral y bienestar familiar, entendiéndose este último como la satisfacción que experimenta cada uno de los integrantes del grupo familiar al realizarse como persona humana.



### CLAUSULA TERCERA - POBLACION BENEFICIARIA

El presente Convenio beneficiara a niños de 3 a 14 años de edad, adultos mayores, mujeres y otros integrantes de la familia en condición de pobreza extrema que residan en el ámbito del Centro de Desarrollo Integral de la Familia "....." y zonas aledañas.

### CLAUSULA CUARTA - DE LAS OBLIGACIONES DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA - INABIF

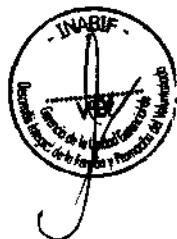
1. Orientar al Centro Comunal Familiar para el adecuado desarrollo de actividades y administración de los recursos, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Unidad Gerencial de Desarrollo Integral de Familia y Promoción del Voluntariado.
2. Proveer con alimentos frescos y secos al Centro Comunal Familiar, de acuerdo a la programación semanal, elaborada por el Área de Nutrición de la Unidad Gerencial de Desarrollo Integral de Familia y Promoción del Voluntariado, teniendo en cuenta el stock disponible de alimentos en sus almacenes.
3. Seleccionar y capacitar a las cooperadoras comunales en el desarrollo de las actividades a realizarse en el Centro Comunal Familiar.
4. Efectuar a través del Centro de Desarrollo Integral de la Familia "....." - INABIF, las acciones de supervisión, seguimiento, control y evaluación de la ejecución del Centro Comunal Familiar.
5. Garantizar el adecuado funcionamiento del Centro Comunal Familiar.
6. Determinar el reconocimiento a otorgarse a las Cooperadoras Comunales por su colaboración al desarrollo del programa.
7. Orientar a la Comunidad sobre el uso de los recursos económicos, provenientes de los servicios ofrecidos, promoviendo una adecuada administración de los mismos, que permita que la comunidad pueda implementar el Centro con bienes y arreglos en la infraestructura de acuerdo a sus necesidades.
8. Comprometer la participación consciente, responsable y organizada de la comunidad para el desarrollo de las actividades programadas.
9. Promover acciones socio-formativas, artísticas y recreativas que contribuyan al fortalecimiento y desarrollo del niño y la familia.
10. Los Centros de Desarrollo Integral de la Familia, remitirán en sus informes mensuales las acciones realizadas en los Centros Comunales Familiares.
11. Semestralmente, el CEDIF realizará una evaluación de los compromisos asumidos por la Comunidad y los avances en el logro de los objetivos, tomando las medidas correctivas según sea el caso.



12. En casos que se detecte en la comunidad la presencia de usuarios y otros, que impiden el normal funcionamiento del Centro Comunal Familiar de acuerdo a los objetivos establecidos, el Centro de Desarrollo Integral de la Familia tomará las acciones pertinentes.

## DE LA COMUNIDAD

1. Contar con representatividad, a través de una Junta Directiva elegida en forma democrática y reconocida por la Municipalidad.
2. Organizar con el asesoramiento del Centro de Desarrollo Integral de la Familia del INABIF, el funcionamiento de un Centro Comunal Familiar, cuyo principal objetivo es brindar acciones socio-formativas y un componente nutricional a niños y adultos mayores en situación de pobreza extrema y riesgo social, tendientes al fortalecimiento familiar y al desarrollo integral de sus miembros.
3. Disponer la infraestructura adecuada para el funcionamiento del Centro Comunal Familiar, el cual debe contar con los siguientes ambientes: cocina, ambiente multiusos, almacén exclusivo de alimentos y servicios higiénicos, en este último caso la Comunidad deberá coordinar con entidades responsables a fin de garantizar las medidas de salubridad y seguridad.
4. Implementar con mobiliario y enseres necesarios el Centro Comunal Familiar para su adecuado funcionamiento.
5. La Comunidad en coordinación con el Centro de Desarrollo Integral de la Familia, velará por la adecuada administración del Centro Comunal Familiar, de conformidad a las normas emitidas por el INABIF para tal efecto.
6. Brindar los recursos humanos necesarios a través de Cooperadoras Comunales, las cuales participarán en el desarrollo de las actividades del Centro, previa selección del Centro de Desarrollo Integral de la Familia .
7. EL CCF elaborará y remitirá semanalmente las estadísticas semanales y el stock de alimentos al Centro de Desarrollo Integral de la Familia para la programación y distribución de los alimentos.
8. Garantizar el adecuado almacenamiento y conservación de los alimentos, así como su oportuna preparación y distribución a los beneficiarios, cuidando en cada caso los aspectos sanitarios. Asimismo velar por el buen uso de los bienes e infraestructura del Centro Comunal Familiar.
9. Son responsables de respetar los derechos de los niños y adolescentes que están enmarcados dentro del código de los Niños y Adolescentes.
10. La Comunidad con asesoramiento del CEDIF elaborarán un Plan de Trabajo, con el objetivo de promover el desarrollo integral de los niños y adultos mayores, así como el fortalecimiento familiar. El Plan de Trabajo debe incluir estrategias para el mejoramiento y desarrollo del Centro.



11. Los representantes de la comunidad deberán participar en forma permanente, en las acciones programadas del Plan de Trabajo, con supervisión del CEDIF.
12. Los representantes de la comunidad garantizarán que las instalaciones de los Centros Comunales Familiares, cubran los riesgos de posibles accidentes que afecten la integridad de los usuarios.
13. La comunidad garantiza que los bienes adquiridos por el CCF, serán de uso exclusivo del mismo, para el desarrollo de los servicios a favor de los niños y adultos mayores, caso contrario serán transferidos al CEDIF.
14. La comunidad garantiza el cumplimiento de los compromisos establecidos para el funcionamiento del CCF, caso contrario el CEDIF podrá efectuar una evaluación para reorientar el presupuesto a otra comunidad.

#### **CLAUSULA QUINTA – VIGENCIA DEL CONVENIO**

El periodo de vigencia del presente Convenio es de tres (03) años, computados a partir de la fecha de suscripción y solo podrá ser renovado como máximo por un año adicional, previa evaluación del CEDIF con aprobación del UGDIFPV, si las partes lo estiman procedente.

Asimismo se considerará un periodo de seis meses de seguimiento, el cual estará sujeto al cumplimiento de las cláusulas, previa evaluación del Centro de Desarrollo Integral de la Familia.

#### **CLAUSULA SEXTA – DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO**

Cualquier modificación, restricción o ampliación al Convenio, que las partes estimen conveniente efectuar, se hará constar en CLAUSULAS ADICIONALES que se suscribirán con las mismas formalidades del presente Convenio .

#### **CLAUSULA SÉPTIMA – DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier discrepancia sobre la interpretación y alcances del presente Convenio, será resuelto por las partes por la vía directa, con participación del UGDIFPV.

#### **CLAUSULA OCTAVA – RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El Convenio será resuelto por incumplimiento de las obligaciones contraídas por cualquiera de las partes.



Estando de acuerdo con todos y cada uno de los términos del presente Convenio, se suscribe el presente, dando fe y conformidad, firmándose en tres ejemplares de igual valor a los ..... días del mes de ..... de ..... 2, .....



SR (A).....  
DIRECTOR DEL CENTRO DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA  
INABIF

SR (a) .....  
LA COMUNIDAD